

Documentación Programa Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de las Personas Mayores (BANCO SANTANDER)

Convocatoria: C.2019

Área: E.- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Entidad Académica: Universidad de Granada

Presentación

Uno de los rasgos que van a caracterizar la sociedad del siglo XXI es la del envejecimiento de su población. Se ha abierto una novedosa interrelación entre sociedad y ancianos, un momento inédito en la Historia de la Humanidad que ha llegado tras lo que se ha calificado de “revolución silenciosa”, donde por primera vez la vejez no sólo conforma un escalón destacado en la estructura demográfica sino que constituye el sustrato social mismo de la sociedad del nuevo siglo, habida cuenta la paralela reducción drástica de los índices de natalidad. En esta tesitura, se destaca la necesidad de abordar el tratamiento de los distintos riesgos y situaciones de necesidad derivados de esta realidad demográfica (que por conocida consideramos innecesario apoyar en numerosos estudios demográficos que la cuantifican), que van desde la atención social, sanitaria y psicogeriátrica de los ancianos en su conjunto, como la que específicamente demandan las personas en situación de dependencia, así como sus familiares.

El estudio académico de esta problemática debe realizarse de modo preferentemente interdisciplinar, dado que se trata de una realidad compleja, en la que confluyen diversas necesidades, muchas de las cuales ni siquiera aparecen del todo deslindadas (en ocasiones se toma por vejez lo que es enfermedad o por enfermedad lo que es consecuencia de la vejez), todo lo cual lleva a que todo acercamiento que se haga a la atención de la tercera edad y la dependencia debe realizarse conjugando los aspectos sociosanitarios, debiendo extenderse tanto a los aspectos jurídicos, psicológicos, médicos, económicos y demográficos. Esto es lo que pretende este Master Oficial de la **Universidad de Granada**.

OBJETIVOS:

Esta titulación oficial de postgrado propone dar respuesta a la necesidad de ofrecer estudios multidisciplinares sobre el envejecimiento y la dependencia.

Los tres grandes objetivos generales, según el perfil profesional o investigador por el que se opte y que ofrece el Máster:

a) Formar profesionales que desde la capacitación profesional de sus distintos grados académicos (Graduados, Diplomados y Titulados Superiores) puedan abordar la problemática de las personas mayores desde diversas perspectivas complementarias, fundamentalmente en las áreas sanitarias, psicogerontológicas, sociales, jurídicas y de gestión, así como la consecución de una cualificación profesional sobre el envejecimiento, las situaciones de dependencia y la protección de las personas mayores.

b) Facilitar la adquisición de los conocimientos necesarios para su iniciación en el método científico, facilitándoles la realización de trabajos científicos que les posibiliten la incorporación a centros de investigación públicos o privados.

c) Dotar a los profesionales de la cualificación requerida para esta función, así como de la toma de conciencia de que el ejercicio de su actividad profesional deberá realizarse desde el respeto de los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres; el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad e igualdad de oportunidades (temas especialmente relevantes dado el ámbito en el que desarrollarán su ejercicio profesional).

Ficha Técnica

Duración del programa:	1 curso académico: De octubre de 2019 a julio de 2020
Tipo de título:	Oficial
Número de horas:	60 créditos ECTS
Lugar:	Granada
Sede de los cursos:	Facultad de Derecho de la Universidad de Granada
Instituciones participantes:	Universidad de Granada y convenio con otras instituciones para las prácticas
Horario:	Miércoles y jueves: de 16:00 a 21:00 horas, además de implicación con las actividades que determine el Dpto. para el máster. Prácticas a convenir en Centros.
Número de becas:	2
Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 7 de marzo de 2019, a las 09:00 a.m. (hora española)
Plazo de comunicación de admisiones:	Hasta el 31 de julio de 2019

Programa académico

El plan de estudios de la Titulación Oficial de Postgrado en Gerontología, Dependencia y Protección de los Mayores por la Universidad de Granada se estructura como sigue:

1. Estructura modular de materias de formación obligatoria (36 créditos ECTS) compuesta por 3 materias que contienen 6 asignaturas de 6 créditos ECTS cada una.
2. Estructura modular de materias optativas (18 créditos ECTS) compuesta por 3 módulos, cada uno de 6 créditos ECTS, con un total de 3 asignaturas de 6 créditos cada una.
3. Prácticas externas (obligatorias) (12 créditos ECTS).
4. Trabajo fin de Máster (obligatorio) (6 créditos ECTS).

ESTRUCTURA MODULAR DE MATERIAS DE FORMACIÓN OBLIGATORIA: 36 créditos

1. Materia: GERONTOLOGÍA:
 - Asignaturas: Psicología y envejecimiento (6 cr.) y Atención sanitaria (6 cr.)
2. Materia: DERECHO:

- Asignaturas: Derecho de la Seguridad Social (6 cr.) y Prestaciones por jubilación y dependencia (6 cr.)

3. Materia: ECONOMÍA Y EMPRESA:

- Asignaturas: Organización y gestión de Centros de Mayores (6 cr.) y Dirección y Gestión de Programas y Centros (6 cr.).

ESTRUCTURA MODULAR DE MATERIAS OPTATIVAS: 18 créditos

1. Módulo: Psicogerontología - 6 créditos

- Materia : Intervención gerontológica (6 cr.)

2. Módulo: Protección social - 6 créditos

- Materia : Protección social complementaria, fiscal y patrimonial de las personas de edad avanzada (6 cr.)

3. Módulo: Geriatria y atención sanitaria – 6 créditos

- Materia: Salud y tercera edad (6cr.)

PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS: 12 créditos

TRABAJO FIN DE MASTER OBLIGATORIO: 6 créditos

La información sobre la Universidad de Granada y sobre este programa, puede ampliarse en <http://masteres.ugr.es/gerontologia/>

Datos de contacto: D. Juan Antonio Maldonado Molina -jmaldo@ugr.es

Nota de interés: Por favor, tenga en cuenta que al no existir un espacio común de educación superior entre España y América Latina, la Fundación Carolina no puede garantizar en modo alguno la posible convalidación u homologación posterior de los títulos académicos obtenidos.

Otros datos

PRÁCTICAS

Está previsto que los alumnos realicen prácticas en distintas Instituciones y Centros, como son alguno de los cuarenta Centros de Mayores de Granada y otras provincias con los que tiene convenio el Máster (Residencias y Unidades de Estancia Diurna), Asociaciones, Hospital de San Rafael, y el Aula de Mayores Ciudad de Granada, entre otros.

Estas prácticas son parte del programa y no serán remuneradas para los becarios.

NOTA IMPORTANTE: Las fechas de preinscripción para este máster oficial dentro de la Universidad de Granada son del 1 de junio al 17 de julio de 2019. En caso de ser beneficiario de una beca, deberá tener muy presente estas fechas para su preinscripción en la Universidad.

Requisitos

- Ser nacional de algún país de América Latina miembro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones o de Portugal.
- No tener la residencia en España.
- Disponer de una dirección de correo electrónico.
- Poseer el título de licenciado en el momento de la postulación a la beca en Psicología Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Medicina, Sociología, Derecho y otras titulaciones afines.
- Se valorará la experiencia en el área de la Gerontología.

NOTA IMPORTANTE:

Para la obtención de una beca Carolina es indispensable haber completado los datos de la solicitud de la página web de la Fundación Carolina (www.fundacioncarolina.es) así como haber satisfecho las exigencias de admisión marcadas por Becas Santander <http://www.becas-santander.com/program/becas-fundacion-carolina> antes del 7 de marzo de 2019, a través del enlace de conexión. En el caso de que una de las dos instituciones no tenga sus datos registrados, no se cursará su solicitud para la obtención de la beca Carolina.

Dotación económica

Para este Programa se convocan **2 becas**.

Estas becas de la **Fundación Carolina** y de la **Universidad de Granada**, patrocinadas por **Banco Santander** comprenden:

- La totalidad del importe de la matrícula abierta del programa que para este curso asciende a la cantidad de 820,80 euros, menos 200 euros que le corresponde abonar al becario. Esta cantidad podrá verse modificada por la Institución Académica, según la actualización de los precios para el curso académico 2019-2020.
- Pago de 7.500 euros al becario en concepto de ayuda para alojamiento y manutención, prorrateado durante los meses de estancia en España. Esta aportación entre la Fundación Carolina (5.300 euros) y la U. de Granada (2.200 euros) será transferida al becario en el tiempo y la forma que las instituciones consideren.
- Billete de ida y vuelta en clase turista a España, desde el país de residencia del becario en América Latina.
- Seguro médico no farmacéutico.

En caso de resultar beneficiado con una beca, el becario deberá abonar la cantidad de 200 euros restantes del importe de la matrícula. Esta cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de beca por parte de la Fundación. En consecuencia, no se considerará aceptada la beca por parte del becario, en tanto no abone dicha cantidad.

Aviso importante: Desde Fundación Carolina consideramos necesario poner en su conocimiento que, en previsión de la posible publicación de alguna medida procedente de cualquiera de las administraciones públicas que incremente el coste de la matrícula publicado, nuestra institución no podrá hacerse cargo de la misma, trasladando en su caso, este coste al beneficiario de las becas.

Así mismo le comunicamos que los gastos que en su caso puedan derivarse del pago de tasas administrativas y de la expedición del título, correrán íntegramente por cuenta del becario.

En el apartado “Preguntas Frecuentes” encontrará respuesta a muchas de las dudas que puedan surgirle en relación con las condiciones de la beca.

Proceso de selección

El candidato podrá presentar hasta un máximo de cinco solicitudes para la oferta de becas de postgrado. Asimismo, dichas solicitudes deberán ir priorizadas en la aplicación.

1. La solicitud on line que encontrará en esta página web deberá estar debidamente cumplimentada. Se eliminarán aquellas solicitudes que estén incompletas, no priorizadas y las que no cumplan los requisitos fijados para los candidatos que optan a este programa. En caso de enviar varias solicitudes on-line para un mismo programa, sólo se considerará como válida la última recibida.

NOTA IMPORTANTE:

Para la obtención de una beca Carolina es indispensable haber completado los datos de la solicitud de la página web de la Fundación Carolina (www.fundacioncarolina.es) así como haber satisfecho las exigencias de admisión marcadas por Becas Santander (<http://www.becas-santander.com/program/becas-fundacion-carolina>) antes del 7 de marzo de 2019, a través del enlace de conexión. En el caso de que una

de las dos instituciones no tenga sus datos registrados, no se cursará su solicitud para la obtención de la beca Carolina.

2. La Institución Académica responsable del programa realizará una preselección de candidatos, confeccionando una lista que trasladará a la Fundación Carolina.

3. Una vez recibida la lista de preseleccionados por parte de la Institución Académica, un Comité de Selección evaluará las candidaturas presentadas confeccionando una lista priorizada. Este Comité estará formado por, al menos:

1. Uno o dos representantes de la Institución Académica responsable del programa.
2. Uno o dos representantes de la Fundación Carolina; uno de los cuales hará las funciones de Secretario del Comité.
3. Un experto independiente en el área objeto del programa, que será nombrado por la Fundación Carolina.

4. Los candidatos propuestos por el Comité podrán ser convocados a una entrevista por videoconferencia o por cualquier otro medio que la Fundación Carolina designe al efecto, en una fecha y hora previamente comunicada al candidato y, con el objeto de evaluar su adecuación al programa. Los candidatos brasileños preseleccionados deberán tener en cuenta que esta entrevista se llevará a cabo, en todo caso, en castellano.

5. En dicha entrevista el candidato deberá aportar la documentación que previamente se le haya solicitado, así como acreditar los méritos académicos incluidos en la solicitud on-line. El candidato que no aporte lo solicitado o que no pueda acreditar dichos méritos, incluida la veracidad de la nota media (promedio) de los estudios universitarios indicada en la aplicación, quedará automáticamente descartado del proceso.

6. Una vez emitido el informe de la entrevista y, previa consulta con la Institución Académica, se formulará una propuesta definitiva. La decisión adoptada será inapelable.

7. La Fundación Carolina comunicará al candidato la concesión o denegación de la beca, indicándole, en el primero de los supuestos, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la misma y la forma de realizarlo. Los plazos de comunicación son los establecidos al efecto en el apartado “Ficha Técnica” de cada uno de los programas.

8. En el caso de resultar beneficiario de una beca, le será solicitada la documentación que a continuación se detalla y que deberá ser remitida a Fundación Carolina, en conformidad con los plazos establecidos en la comunicación de concesión de beca:

1. Carta de aceptación del becario. Esta carta solo será aceptada como válida si la misma está firmada por el becario en todas sus páginas. En caso contrario, no tendrá ninguna validez y deberá ser enviada de nuevo.
2. Copia legalizada del título de Licenciado, Ingeniero o similar. Esta fotocopia puede compulsarla o autenticarla ante un notario público o en su propia universidad.
3. Certificado original o copia legalizada o autenticada del expediente académico donde se detallen las notas o calificaciones obtenidas durante la realización de sus estudios de licenciatura. Este documento debe solicitarlo en su universidad.
4. Fotocopia de los documentos que acrediten los principales méritos académicos o profesionales afirmados por el candidato en su solicitud on-line.
5. Fotocopia del pasaporte en vigor.
6. Certificado acreditativo de domicilio o residencia. Este documento deberá solicitarlo ante cualquier entidad o institución que acredite la veracidad del dato en cuestión; normalmente ante la policía.

NOTA: En ningún caso se devolverá al candidato la documentación aportada.

Una vez recibida la aceptación formal de la beca en las condiciones establecidas por la Fundación Carolina y la documentación solicitada, la beca le será adjudicada, dando comienzo los procedimientos necesarios para la incorporación del becario al programa. Los candidatos cuya documentación no se reciba dentro de las fechas límite indicadas en la comunicación de concesión de beca, perderán la misma.

INFORMACIÓN PARA LOS CANDIDATOS

- El número de pasaporte incluido en su solicitud on-line deberá ser éste y no otro. Asimismo, deberá estar actualizado en todo momento.
- Es importante que el candidato retenga correctamente su nombre de usuario y contraseña, a fin de poder acceder en todo momento a su solicitud on-line.
- Todas las comunicaciones de la Fundación Carolina se realizarán a través de correo electrónico y a la dirección electrónica que figure en la solicitud on-line. En este sentido, le recomendamos que revise periódicamente la sección “Mis Comunicados” de su página personal en nuestra web, el correo consignado en su solicitud on line, sin olvidar la bandeja de entrada de correo no deseado.
- A fin de garantizar la correcta recepción de las comunicaciones de la Fundación Carolina, será responsabilidad del candidato la actualización en su ficha on-line de sus datos personales, incluida su dirección de correo electrónico. Esta información es la única que el candidato puede modificar en su ficha on-line, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.
- El candidato podrá consultar en todo momento el estado de su/s candidatura/s en la última página de su solicitud on-line, que se irá actualizando conforme se desarrolle el proceso de selección.
- Para cualquier consulta relacionada con su/s candidatura/s, el candidato deberá dirigirse al buzón específico del programa para el que ha solicitado una beca, y que ha sido habilitado al efecto. La dirección de correo electrónico para este programa es:
GERONTOGRA_2019@fundacioncarolina.es

Asimismo, encontrará la respuesta a muchas de las preguntas que puedan surgirle en el apartado “Preguntas Frecuentes”.

- La información contenida en la página web de la Fundación Carolina acerca del programa (fechas de inicio y fin, horario, sede del curso, etc.) tiene sólo carácter orientativo, y podrá ser modificada en alguno de sus extremos. La Fundación Carolina notificará dichos cambios, en caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, sin que ello pueda dar derecho a reclamación alguna.
- En el caso de que la Institución Académica que imparte el programa decida, unilateralmente, no impartirlo por falta de alumnos suficientes, la Fundación Carolina no será responsable ni adquiere obligación alguna de ofertar un programa alternativo.

Condiciones de la beca

- El régimen de la beca es de **dedicación exclusiva**, por lo que es **incompatible** con cualquier otro tipo de beca o remuneración económica procedente de cualquier institución o empresa española, excepto en los casos de las prácticas obligatorias contempladas en los programas académicos, que podrán ser remuneradas con conocimiento expreso y autorización de la Fundación Carolina.
- La Fundación Carolina confirmará regularmente, en colaboración con las Instituciones Académicas, la adecuada participación y progreso de los becarios, a fin de asegurar el nivel de éxito esperado.
- Los candidatos se comprometen de forma irrenunciable a que si finalmente resultaran adjudicatarios de una de las becas de Fundación Carolina, volverán a su país o a cualquier otro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España.
- El incumplimiento de estos requisitos y de aquellos otros que se establecen en la carta de compromiso que el becario deberá firmar para la aceptación de la beca, así como la comprobación de la inexactitud de los datos aportados por el mismo en el proceso de selección, darán lugar a la interrupción y retirada inmediata de la beca, así como a la reclamación de todos los fondos percibidos por el becario.